



- ORDENANZA N° 2457/17 -

VISTO:

El pedido, generado por la Oficina Técnica, de la Municipalidad de Andacollo;
Los problemas detectados en la calle Bella Vista, de la localidad de Andacollo; y

CONSIDERANDO:

Que, se ha detectado que parte de la Calle Bella Vista, se encuentra ocupada por edificaciones construidas por vecinos de la Localidad;

Que las edificaciones se encuentran entre la manzana 12 y la fracción C;

Que, para poder interpretar esta situación se efectuó un croquis de acuerdo a los planos de mensura vigentes donde se puede ver que las edificaciones realizadas cortan la continuidad de la calle Bella Vista;

Que el profesional interviniente, propone como alternativa de regularización, la desafectación de la vía del dominio público municipal, con finalidad de futuras adjudicaciones en venta;

Que resulta necesario efectuar los ajustes catastrales correspondientes, para proceder con la mensura pertinente;

Que las adecuaciones catastrales mencionadas resultan procedentes, teniendo especial consideración, los perjuicios que le ocasionaría a los actuales adjudicatarios, retirar las edificaciones realizadas;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, regularizar las tierras fiscales municipales, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por los artículos 15°, 101° y 129° inc. a), y concordantes de la Ley Provincial de Municipalidades N° 53;

POR ELLO:

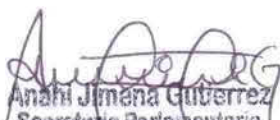
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: DESAFECTAR del dominio público municipal parte de la calle Bella Vista, tramo comprendido entre la manzana 12 y la Fracción C, según consta en croquis, el que como ANEXO forma parte de la presente, por las consideraciones expuestas en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal la función de continuar con el trámite de mensura correspondiente.-

ARTÍCULO 3°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 988.-


Anahí Jiménez Gutiérrez
Secretaría Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Guillermo Godoy
Vice Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



— ORDENANZA N° 2457/17 —
ANEXO

